

Bilbao, 22 de junio de 2020

Estimada empresa asociada,

Hoy se ha publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia la **Convocatoria 2020 de subvenciones por la instalación de rótulos, páginas web e imágenes corporativas en euskera en el ámbito comercial del municipio de Erandio.**

Bases de la convocatoria:

https://www.bizkaia.eus/lehendakaritza/Bao_bob/2020/06/22/II-1795_cas.pdf

ENTIDADES BENEFICIARIAS:

1. Tendrán la consideración de personas o entidades beneficiarias quienes, los que cumpliendo con los **requisitos** establecidos en la presente Ordenanza cumplan con los siguientes:

- Se beneficiarán de subvención por instalar **rótulos** en euskara, o en euskara y castellano, dando prioridad al primero: responsables de establecimientos comerciales y hosteleros con sede en Erandio.
- Se beneficiarán de subvenciones por instalar **imagen corporativa** en euskara, o en euskara y castellano, dando prioridad al primero: responsables de establecimientos comerciales y hosteleros con sede en Erandio.
- Se beneficiarán de subvenciones por **páginas web** en euskara, o en euskara y castellano, dando prioridad al primero: las asociaciones o entidades de ámbito municipal.

Estarán en todo caso, obligadas a presentar los certificados acreditativos de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social y en el pago de deudas tributarias, en particular el recibo de abonado de Tasa de Apertura de Establecimientos.

2. Las entidades que recibieron subvención en el ejercicio precedente para la elaboración de la página web podrán optar a las subvenciones del año que corresponda.

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

1. Rotulación

- a) Rotulación solo en euskera: Se subvencionará el 50% de lo justificado (no será superior a 500 euros).
- b) Rotulación en euskera y castellano: se subvencionará el 25% de lo justificado (no será superior a 300 euros).

2. Imagen corporativa

- a) Imagen corporativa solo en euskera: Se subvencionará el 50% de lo justificado. (No será superior a 500 euros).
- b) Imagen corporativa en euskera y castellano: Se subvencionará el 25% de lo justificado. (No será superior a 300 euros).

3. Páginas web

- a) Páginas web solo en euskera: se subvencionará el 50% de lo justificado. (No será superior a 800 euros).
- b) Páginas web en euskera y castellano: Se subvencionará el 25% de lo justificado. (No será superior a 500 euros).

PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Las solicitudes podrán presentarse **hasta el 23 de diciembre de 2020** en cualquiera de las oficinas del SAC (Servicio de Atención Ciudadana):

- SAC de Astrabudua (Meso, 20).
- SAC de Alzaga (Antonio Trueba zeharkalea, 2).

Esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.